

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 5300/91.-

VISTO:

El expediente N° 090-C-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 19 de Noviembre de 1.991, por la cual el señor LUIS OVIDIO CONTARDI, solicita aprobación de plano adjunto, como caso de excepción.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas // emitió su Despacho N° 275/91 y dice: "Visto la presente solicitud, esta Comisión dictamina precedente acceder a la misma y a tal fin se sanciona la Ordenanza correspondiente"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 19, celebrada por el Cuerpo con fecha 04 de Diciembre del corriente año.-

Per ello y lo establecido en el Artículo inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a aprobar por vía de / excepción, en lo referente al factor de ocupación del terreno, los planos adjuntos al Expediente N° 090-C-91, a construir en el Lote 9 sobre calle Amasey 1466, propiedad del señor LUIS OVIDIO CONTARDI.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 090-C-91).--

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ



P.A.
COORDINADOR GENERAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS